

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

Sta. Juliana, S. Gervasio, y Protasio mártires.

Ha salido el sol á las 4 horas y 32 minutos. Y se pondrá á las 7 y 28 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto de las Cortes declarando nulas las enagenaciones &c. de los bienes del clero y fabricas de las iglesias.

D. Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente: "las Cortes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: se declarará nula y de ningun valor toda especie de enagenaciones ó empeños de los bienes raíces, rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos que poseen el clero y las fábricas de las iglesias, que se hubieren hecho ó se hicieren desde el dia de hoy, no siendo por el Crédito público ó por otro ramo autorizado por las Cortes. Madrid 24 de mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. = Por tanto &c. = Está rubricado de la real mano. = En palacio á 28 de mayo de 1821. = A D. Antonio Barata.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUÍA.

Constantinopla 24 de abril. Desde que el sultan Mahaud anunció á su pueblo que el llamismo estaba en peligro, llegó á su colmo el entusiasmo de los mahometanos que habitan esta capital. Viejos y jóvenes, de to-

das edades, corren las calles como locos, armados cada cual á su modo, y en tal confusion son inevitables los excesos. La semana pasada salieron para el mar negro 80 hombres, y el dia de su salida fueron decapitados el príncipe griego Morouzi, que acababa de ser nombrado dragoman de la Puerta, y otros muchos negociantes de los máricos. Las puertas y las ventanas de las casas de los griegos que dan sobre el Bósforo están llenas de ahorcados. El nuevo gran visir entró en Constantinopla la víspera de pascua; y al dia siguiente el patriarca griego fue preso al acabar de celebrar el oficio divino, y ahorcado á la puerta de la iglesia con otros seis eclesiásticos de los de mayor dignidad. Sin embargo este prelado habia escomulgado un mes hace á Ipsilanti y á todos los revoltosos, y habia apurado todos los textos del evangelio para probar que los griegos debian obedecer ciegamente á sus señores. Los demas arzobispos y obispos que que firmaron la escomunion tendrán la misma suerte; pues los unos estan ya ajusticiados y los demas estan presos.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 29 de mayo. Hoy se ha visto en esta audiencia territorial la causa formada por el juez segundo de primera instancia de la ciudad de Cádiz D. Joaquin de la Escalera, ramo incidente de la general formada por el tribunal militar, sobre los atentados cometidos en dicha ciudad en los dias 10 y 11 de marzo de 1820 contra Jose Salvador (alias) Tres Panes, por cómplice en dichos atentados, particularmente en la muerte violenta dada á D. Fernando Rubin de Celis,

y heridas causadas á D. José de Vega.

El juez de primera instancia impuso á Salvador la pena de privación perpetua de los derechos activos de ciudadano, y 10 años de presidio en los de Africa; y la audiencia ha revocado esta sentencia, condenando al reo en la pena ordinaria de muerte en garrote; previniendo por primera vez al juez de primera instancia Escalera con arreglo al artículo 14 de la ley de 24 de marzo de 1813 por los abusos y desaciertos que ha cometido en la substanciacion de esta causa, y con reserva de su derecho á las partes, á quienes no se ha dado audiencia, para que usen de él contra Tres Panes donde y como les parezca y haga lugar.

—El tribunal territorial puede lisonjearse con los buenos de que ha sido el instrumento de la primera venganza de las víctimas horrorosamente sacrificadas en Cádiz en los dias 10 y 11 de marzo: los jueces de primera instancia ven en dicha providencia y en las publicadas en los anteriores números, que si faltan á la ley no aplicándola, sea cual fuere el motivo, dejarán de serlo, y caerá sobre ellos todo el rigor de la ley y el menosprecio de todos los ciudadanos. Debemos ya confesar francamente, que si todas las audiencias de España tuviesen el teson y energia que la de Sevilla, y se justarán como esta al sistema constitucional, marcharíamos sin tantos impedimientos y escollos como por desgracia se notan. Los ministros de esta audiencia con su infatigable regente interino Don José de Elola, trabajando á la faz del público mañana, tarde y noche, hacen temblar á los malvados repitiendo castigos egemplares por todos los puntos de la provincia. Continúad asi, dignos magistrados, y seguramente haréis su felicidad. = *El Mensajero de Sevilla.*

Covarrubias 3 de mayo. = Noticioso el general Empeinado de que se hallaban insepultos en las inmediaciones del convento de Arlanza los cadáveres de los 6 valientes que inmoló á su furor la cobarde crueldad del infame Merino, dispuso que fuesen inmediatamente traídos á este pueblo con el objeto de colocar aquellos preciosos restos con la posible pompa en mas honroso lugar. En efecto han llegado esta misma mañana, y la vista de su inocente sangre ha llenado de indignacion y de ternura á sus compañeros de armas. Solo la subordinacion militar pudo contener el furor que animaba á las tropas, y el general mandò reunir á todos los habitantes para que fuesen espectadores de

la accion execrable cometida por aquel hombre que algunos de ellos habian tenido la necesidad de mirar como su libertador. Estos ciudadanos han manifestado en esta ocasion todo el horror que les inspiraba la atrocidad de Merino, y unieron sus lagrimas y sus imprecaciones con las de los soldados que no vieron ya en ellos mas que hombres seducidos en otro tiempo, y no amigos y cómplices del asesino. El coronel Escario y el secretario del general peroraron al pueblo y á la tropa á la vista de las victimas, y sus palabras produjeron en todos los mismos sentimientos. El general pasó en seguida al Cabildo de esta colegiata el oficio siguiente:

“Bien público y manifiesto ha sido á V. y demas clérigos de esta poblacion las desgraciadas muertes de los 6 mártires de la patria, y defensores de nuestra sagrada Religion. Nuestro primer deber es el de dar sepultura eclesiástica á estas víctimas. Deseando se haga con la mayor solemnidad, espero que á las cinco y media de esta tarde haga V. reunir en la iglesia colegiata de esta villa todos los sacerdotes, capellanes y demas que haya en ella de una y otra iglesia para solemnizar un acto tan religioso y humano, mandando tocar las campanas al son mas solemne que se acostumbra; y que todos los sacerdotes celebren misa en el dia de mañana por estos desgraciados con la vigilia y responso. = Dios &c.

El cabildo dió las disposiciones convenientes para que los cadáveres de aquellos beneméritos patriotas fuesen sepultados con toda solemnidad en su misma iglesia, lo que se ejecutó con asistencia de todo el cléro y todo el vecindario, aumentando la ternura de esta ceremonia las lágrimas de los valientes que regaban las cajas en que fueron colocados los restos de sus antiguos camaradas. El general mandò poner sobre su sepulcro la inscripcion siguiente:

“Aqui yacen sepultados los 6 beneméritos soldados de la patria, mártires de la libertad, que despues de haberse defendido hasta consumir todos los cartuchos, consiguieron rendir y pasar por las armas traidoramente el infame y rebelde cura Merino en las inmediaciones de Arlanza el dia 27 de mayo de 1821.”

Madrid 2 de junio.

La audiencia territorial de Castilla la Nueva ha decidido á peticion fiscal, que se so-

(3)

breza en la causa del presbítero D. Matías Vinuesa; con respecto á su persona, mediante su fallecimiento; y ha condenado á Don Vitoriano González en 2 años de destierro de la corte y sitios reales; á D. Pedro Vinuesa que le sirva de pena la prisión sufrida; los dos con apercibimiento: y ha absuelto á D. Sotero González confirmando en lo demás la sentencia del inferior.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor tenga V. el gusto de insertar en su periodico una prolongada conversacion que oí el viernes anterior á dos sujetos que no conocí en la Plaza de Cort; su trage de ellos era muy decente; el uno llevaba baston y el otro no; ambos de una edad y estatura regular; barbilampiño y delgado el uno, y el otro color moreno al parecer muy fanfarron, y cubierto de mucha vanidad y grueso de espaldas; que todo á la letra es como sigue.

Moreno. *Pregunta:* Quantas cárceles tiene el juzgado ordinario ó de 1^a Instancia del partido de Esporlas y del de esta Ciudad.

Respuesta: Solamente una, que es la carcel publica inmediata á la casita que en tiempo de despotismo ó de bobos servia para el Tribunal de Censos que la llamamos en mallorquina "l'Ostal de Cort".

Pregunta: Para que sirve esta carcel publica.

Respuesta: Para custodia de los hombres que han cometido delito y que merezcan por él pena corporal.

Pregunta: Que clase de hombres son los que estan sujetos á dichos juzgados?

Respuesta: Todos los que no gozan de fuero privilegiado.

Pregunta: Y como es que el Cura de la Villa de S^a Maria está preso en la citada carcel siendo Eclesiastico y á disposicion del juzgado de 1^a Instancia de Esporlas?

Respuesta: Por haber cometido un delito, y que por él queda desahogado todo militar y eclesiastico.

Pregunta: Y que no ha lugar á ponerse al preso en libertad dando este fianza de estar á derecho en el interin se le sigue la causa?

Respuesta: Jamas, particularmente estando en sumaria: si pero el delito no es de mucha gravedad y está el reo indispuerto se le conduce en el hospital de caridad baxo seguridad; y si lo es, hay en la carcel una

enfermeria, su medico y cirujano, y allí se le cuida como si estuviere en su casa.

Pregunta: No halla V. conforme que seria arreglado el que el referido Cura estuviese preso en la casa de la Mision por su caracter y circunstancias como lo he visto con otros?

Respuesta: Que pregunta tan necia, está si que es de *saraj*. Que la casa de la Mision es por ventura carcel publica? Ygnora V. aun que la ley no forma diferencia de hombre á hombre? Acuerdese del tio Vinuesa. La casa de la Mision es, tan solo para hacer unos ejercicios espirituales; para los ocho dias de ejercicios de ordenandos in sacris, y para correccion de algun eclesiastico discolo; y sobre todo no me saque V. paridades que yo no estoy de argumentos; que piensa V. aun, que porque el Cura de S. Maria era intimo amigo del General Coupigny, se le debe mirar con mas respeto? Vaya que idea tan grosera, *tempora mutantur*.

Pregunta: Los aposentos de la carcel están con la decencia correspondiente, tienen la ventilacion necesaria, son humedos, y hay alguno subterráneo?

Respuesta: Son muy decentes; caros, y limpios, y no hay ninguno que sea humedo ni subterráneo. Sirvase decirme Sr. pregunton, es V. defensor ó procurador de l Cura con tanto preguntar? Ya me tiene V. enfadado con tanta pregunta cual peor de impertinente.

Pregunta: Que tales son los aposentos de los incomunicados, carecen de luz, son mal sanos?

Respuesta: Todos están en el ultimo corredor y arriba hay el texado, mire V. si su pregunta es de soez, calle V. por Dios charlatan, que parece una cotorra que habla porque no es muerta.

Esto es lo unico amigo que puede entender, si acaso puede averiguar algo sobre el particular no omila tiempo en manifestarmelo con sencillez que yo haré lo propio. =Suyo siempre. = *El que escuchó.*

OTRO.

La parte sana del clero de la Sta. iglesia y creo, que la de las demas Parroquias esperan con vivas ansias el decreto del soberano Congreso, en que mande, que la nacion se apodere de todos los censos que percibe, y dote al clero á proporcion de lo que dej. Esto seria realizar mas pronto la reforma del clero, tan útil como necesaria, y salir de una vez de tanto despotismo como reina en la catedral por la

desigual inversion de caudales entre unos mismos hermanos. Son tantos los progresos, que á hecho el despotismo en dicha Santa Iglesia que los administradores de las mandas pías son como unos propietarios; por lo menos no dan la mas mínima satisfaccion al clero, único que debe considerarse como propietario: y se halla sin poder entender en sus intereses, ni puede levantar la voz por tener contraria la autoridad, y no permitir que los administradores se elijan constitucionalmente: que buen cuidado tendria el clero en buscar los sujetos que mas merecian su confianza. Y ahora? el Cabildo elige á su antojo los administradores de los aniversarios, y los consejeros de S. Pedro, y S. Bernardo se han hecho eternos y en unos, y en otros despotismo, y mas despotismo, y si quitan distribuciones, calla Capellan, si quitan la limosna de las misas, calla Capellan, si quieren hablar de sus dichos, ò, de sus intereses, calla Capellan, y en todo, y por todo calla Capellan, que ningun derecho teneis, porque todos están reservados á las dos corporaciones Cabildo y cofradia. Pasando pues los censos á la nacion y dotando al clero á proporcion de lo que deja, ganaria mucho la nacion, y nada perderia el clero.

— El que desea el bien de sus semejantes.

OTRO.

Ciudadanos, y amantes de la libertad: no puedo dexar de horrorizarme al sentir el barbaro, inhumano, y sacrilego atentado, que el cura merino executó con una partida de tropa, que hizo prisionera en Castilla la vieja. Solo en el corazon de un pérfido sacerdote, pudo haber una accion tan vil; la que os diré con alto dolor de mi corazon para que conocais, quienes son los verdaderos defensores de la fé, é imitadores de Jesucristo, aquel y sus sectarios quitando la vida con crueldad á los infelices soldados que caen en sus manos sin darles lugar para hacer las diligencias de cristiano, ó los constitucionales, indultando á todos los que aprehenden, á no ser que hayan sido cabeza de motin ò gavilla, obrando de un modo tan generoso á fin de que conozcan sus yerros, y se aparten del camino de su perdicion, maximas todas del maestro de los Apostoles? vosotros lo decidreis, pero me parece que si no se hubiera cesado tanta indulgencia, fueran menos los facciosos.

Se descubrió el plan del traidor Vinuesa, y llevó el castigo merecido á su infame conspiracion por el pueblo. Se derrotó la gavilla del cura merino por la tropa, y aparece de nuevo con mas gente armada, presentandose descaradamente en varios pueblos de Castilla la vieja. ¿Y se atreveria á exe-

cutarlo, sino tubiera grande apoyo en muchos magistrados de aquella provincia?

Desengañemos ciudadanos: interin las Cortes no destierren fuera de la Península, ó castiguen hasta con la pena de garrote si fuese necesario á todos los Arzobispos, Obispos, Canónigos, Prelados, Curas, frailes, sacristanes, y monacillos que cooperen contra el sistema, que felizmente nos rige, no se extinguirán los merinos. Interin las Cortes no quiten el mando, degraden, destierren, y castiguen á todos los Magistrados, Duques, Condes, Marqueses, Generales Jueces, Gefes, Oficiales, y Soldados que vayan contra, ó infrinxan nuestro sagrado código, ó sean adversos á él; no se exterminarán los Vinuesas. Interin el Congreso no mande activar la orden de que se provean exclusivamente los empleos de todas clases en los verdaderos constitucionales, que han dado pruebas de serlo aun en tiempo del despotismo: no dexarán de fomentarse nuevos Vinuesas, y aumentar la gavilla de merino. Con lagrimas en el corazon no dexo de llorar la muerte de aquellos desgraciados; pero por otra parte les embidio la suerte del inmortal lauro que se han adquirido en asociarse al número de los héroes defensores de la sagrada libertad, ya dorados mártires de nuestra amada Patria.

Si desde el principio de nuestra feliz legislacion constitucional, se hubiera desterrado el Arzobispo de Burgos, el Obispo de Osma, Canónigos, Curas, prelados, y frailes secretarios suyos, y á todos los que se declararon desafectos á la Constitucion no hubiera resucitado merino.

Si en aquella misma epoca hubieran puesto por cabeza de gobierno, Generales adictos al sistema Constitucional, Jueces politicos, y demas Magistrados, Coronales decididos por el sagrado código al frente de los Regimientos, suspendiendo los contrarios á nuestra sabia Constitucion como está mandado; no se hubiera dado lugar á la formacion del inicuo plan de Vinuesa; ni hubieran perecido tantas infelices victimas, de uno y otro partido. Ciudadanos muchos mas son los Vinuesas, y merinos que con capa de liberales habitan entre nosotros, aun á la cabeza tanto de mande provincias, como de Regimientos; que los que declarados andan reunidos en cuadrillas por los montes, y jamas podremos aniquilar estos declarados; sin que antes exterminemos, los ocultos. Vivid alerta Ciudadanos, y guardaos de muchos magistrados, que mostrando sentimientos liberales, tienen su corazon muy distantes de serlo. Yo quisiera que unidos todos conmigo, no cesaremos de clamar á los dignos representantes de la Nacion, á fin de extinguir hasta la ultima generacion del egoismo, gritando continuamente **CONSTITUCION O MUERTE.** de V. *— El amante de la ley*

AVISO.

Hoy sale Correo á las 5 de la tarde para Barcelona.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.